



Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 18 de Mayo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-
Viña del Mar, 18 de Mayo de 2022.-



Nº Certificado: 123456802887.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456802887.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F1088-123456802887.-

PROTOCOLIZACIÓN
BASES DE CONCURSO "PARTICIPA CON CARMEN EN
EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós, yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LOPEZ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada en El Golf cuarenta, piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "PARTICIPA CON CARMEN EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL" ANEXO NÚMERO UNO, BANNER PUBLICITARIO GUIÓN IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUIÓN, ANEXO NÚMERO DOS RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN**. Documentos que constan de cuatro hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Pag: 2/11



Certificado Nº 123456802887 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

B/AC: 0358
S/Arancel: _____
\$: 18.000
Copias: 1.0-0
1 Dig
1 Prol.



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VIÑA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





BASES DE CONCURSO
“PARTICIPA CON CARMEN EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL”

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado “**PARTICIPA CON CARMEN EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**” (en adelante el “**Concurso**”) a realizarse en el canal e-commerce a través de su sitio web embonor.mico-ca-cola.cl (en adelante el “**Sitio Web**”), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y PRODUCTOS PARTICIPANTES.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, realicen las compras que se señalan a continuación en el Sitio Web, en productos de la marca Carmen en cualquiera de sus formatos disponibles (en adelante los “**Productos Participantes**”) estarán participando del siguiente Concurso:

- Si las compras realizadas son superiores a \$15.000 (quince mil pesos chilenos) por cada boleta, concursarán automáticamente en el sorteo de un Premio Tocardiscos más Pack Frida Kahlo, según este término se define en la cláusula Tercera siguiente.
- Si las compras realizadas son superiores a \$10.000 (diez mil pesos chilenos) por cada boleta, concursarán automáticamente en el sorteo de un Premio Set de Vino, según este término se define en la cláusula Tercera siguiente.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el premio.

Los participantes autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje del premio.

3. PREMIOS.

Dependiendo de si las compras de los Productos Participantes en el Sitio Web son superiores a \$10.000 (diez mil pesos chilenos) o a \$15.000 (quince mil pesos chilenos), los participantes podrán participar en el sorteo de los siguientes premios (en adelante, los “**Premios**”)

- **Premio Set de Vino:** Los consumidores que realicen compras superiores a \$10.000 (diez mil pesos) en Productos Participantes, en el Sitio Web de los Organizadores, concursarán automáticamente en el sorteo del Premio Set de Vino, que incluye: (i) 2 (dos) botellas de vino de 750ml cada una, de la marca Carmen Gran Reserva Cabernet Sauvignon; (ii) 2 (dos) botellas de vino de 750ml cada una, de la marca Carmen, edición limitada Frida Kahlo Carmene; y (iii) 2 (dos) botellas de vino de 750ml cada una, de la marca Carmen Gran Reserva Chardonnay.

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 3 (tres) unidades de Premio Set de Vino, según las características detalladas anteriormente.

- **Premio Tocardiscos más Pack Frida Kahlo:** Los consumidores que realicen compras superiores a \$15.000 (quince mil pesos) en Productos Participantes, en el Sitio Web de los Organizadores, concursarán automáticamente por el sorteo del presente Premio Tocardiscos más Pack Frida Kahlo, el cual incluye lo siguiente:





- 1 (un) tocadiscos de la marca Triumph, de 36cmx26cmx12cm.
- 1 (un) Pack Frida Kahlo, que incluye un vino Gran Reserva Carmenera de la marca Carmen edición limitada Frida Kahlo, con una copa de vidrio con la marca Carmen de 16,5cmx9cmx32cm.

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 1 (un) Premio Tocadoiscos más Pack Frida Kahlo, según las características detalladas anteriormente, cuyo valor comercial referencial es de \$110.000 (ciento diez mil pesos chilenos) IVA, incluido.

Se deja expresa constancia por los Organizadores que:

- Los Premios no son transferibles a terceros.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por otros productos, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega de los Premios quedarán en manos de los Organizadores, pudiendo disponer de los Premios a su discrecionalidad y conveniencia.
- Los Organizadores no son responsables de pérdida, robo o daño al Premio una vez entregado al ganador.
- Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

De todas las compras de los Productos Participantes que se realicen en el Sitio Web durante la vigencia del Concurso, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presente Bases, se sorteará entre el 6 de junio de 2022 y el 10 de junio de 2022, los Premios, utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel. Habrá un total de 4 (cuatro) ganadores diferentes.

Los Organizadores informarán telefónicamente al participante que ha resultado ganador del Concurso. La entrega del Premio se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, en el domicilio del ganador que indicó al momento de la compra de los Productos Participantes en el Sitio Web, que le permitió participar en el presente Concurso. La entrega del Premio no tendrá costo para el ganador en el domicilio referido.

La no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio. El ganador que no pudiese asistir, podrá enviar a una persona a su nombre, quien, con poder simple, su propia cédula de identidad y la fotocopia de la cédula de identidad del ganador, podrá retirar el Premio.





Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 5 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de participar del Concurso.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

Adicionalmente, los participantes del Concurso, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

7. SITIO WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.

El Concurso se realizará en el canal e-commerce a través del Sitio Web de los Organizadores, aplicable sólo a las zonas de cobertura autorizadas para venta en el Sitio Web y en las cuales se comercialice la categoría "Vinos".

De acuerdo a lo señalado, el Concurso aplicará a las compras que se hagan en el Sitio Web en las comunas siguientes: Viña del Mar, Concón, Villa Alemana, Quilpué, Talca, Curicó, Chillán, Concepción, Talcahuano, Los Ángeles, Temuco, Labranza, Padre de Las Casas, Puerto Varas y Puerto Montt.

Para informar del Concurso en el Sitio Web, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance del Concurso a los consumidores y estará sujeto a la disponibilidad de Productos Participantes en el Sitio Web.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción





suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente, como también en el Sitio Web y en www.embonor.cl, durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

| PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN | DIRECCIÓN |
|--|---|
| Coca-Cola Embonor S.A. (Arica) | Santa María 2652, Arica |
| Embotelladora Iquique S.A. (Iquique) | Desiderio García 144, Iquique |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Concón) | Camino Internacional 13255, Concón |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Talca) | Ruta 5 Sur Km. 247, Talca |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción) | Gran Bretaña 5690, Talcahuano |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco) | Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt) | Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt |

10. PUBLICIDAD.

Los consumidores que participen del Concurso por el sólo hecho de participar en ella y como condición para la entrega del Premio, autorizan desde ya a los Organizadores, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de los Organizadores, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas. La responsabilidad de los Organizadores se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso del mismo por parte de los consumidores. Los consumidores, mantendrán indemnes a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio referido. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de los Organizadores, sin apelación alguna.

11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso declara que será de su responsabilidad obtener los permisos y/o autorizaciones que resulten necesarias, o que a su persona le sean exigidas, según la naturaleza del Premio para canjear y/o utilizar el mismo, y, por tanto, libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje y uso de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 10 de julio de 2022.





Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, pandemias, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.





ANEXO N°1
Banner Publicitario
-Imagen meramente referencial-

**25%
DCTO**

CARMEN GRAN RESERVA
**Participa por un Tocadoiscos,
por compras sobre \$15.000**
o un Set de Vinos por compras sobre
\$10.000 en Vinos Carmen.

Ver más
Reinvento los clásicos

miCyber
m Coca-Cola

Términos y Condiciones >

Bebe responsablemente. Producto para mayores de edad.

Hasta 25% de descuento en Vinos Carmen Gran Reserva.

- Por compras sobre \$15.000 en Vinos Carmen participas por un Tocadoiscos + 1 pack Carmenere Fria Kahlo con copa.
- Por compras sobre \$10.000 participas por un Set de vinos que incluye: 2 Cabernet Sauvignon Carmen Gran Reserva 750ml, 2 Carmenere Carmen Fria Kahlo 750ml, 2 Chardonnay Carmen Gran Reserva 750ml.

Válido por el 30, 31 Mayo y 01 al 05 de Junio.

TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 30 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 5 DE JUNIO DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. FECHA DEL SORTEO: ENTRE EL 6 Y 10 DE JUNIO DE 2022. **CONCURSO VÁLIDO SOLO PARA MAYORES DE 18 AÑOS**, EN CANAL DE VENTAS ECOMMERCE EN EL SITIO WEB WWW.EMBONOR.MICOCA-COLA.CL, PARA LAS COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, CONCÓN, VILLA ALEMANA, QUILPUÉ, TALCA, CURICÓ, CHILLÁN, CONCEPCIÓN, TALCAHUANO, LOS ÁNGELES, TEMUCO, LABRANZA, PADRE DE LAS CASAS, PUERTO VARAS Y PUERTO MONTT. PARTICIPA LA MARCA CARMEN, EN CUALQUIERA DE SUS FORMATOS DISPONIBLES. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL





ANEXO N°2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de 2022.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; y **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2 (en adelante los "**Organizadores**"), _____, correspondiente al Premio del Concurso denominado "**PARTICIPA CON CARMEN EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ____ de ____ de 2022.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores y las empresas relacionadas de éstas.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores y, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma

Pag: 10/11



Certificado N°
123456802887
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

7

D. 0-0 1 dig.



